

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

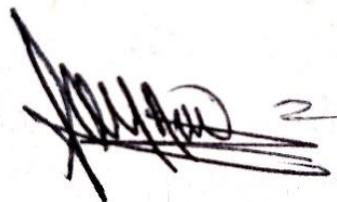
Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	618
Radicado:	760013110014-2018-00002-00
Proceso:	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante (s):	MATHIAS JIMENEZ OREJUELA REPRESENTADO POR LAURA ELIZABETH OREJUELA
Presunto Desaparecido:	YASSER JIMENEZ GALINDEZ
Tema:	RECONOCE PERSONERIA

1

En atención al memorial poder allegado por correo electrónico el 4 de marzo de 2021, se reconocerá personería para actuar al Doctor JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO con T.P. No. 55.453 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandante, en los términos conferidos en el mandato, por cumplir con los requisitos del art. 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 44
del 16 de febrero de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la

rama judicial.

MOM

2